

ERAZO & ASOCIADOS
Asesores Legales

25710

*Es cancel
23-08-07
quis*

Quito, 14 de agosto de 2007.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Presente.

De mis consideraciones



Por medio de la presente cúpleme hacerle llegar mi mas cordial saludo y deseo de éxito en el desempeño de sus funciones.

El motivo de la presente es con la finalidad de darle a conocer lo siguiente:

1. Que la señorita Daniela Marilu Pinos Velasco, cedió sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas, a mi favor, correspondientes al uno por ciento del capital social de la compañía TECNO COMPUTER Cía. Ltda., conforme la escritura publica de cesión de participaciones que se adjunta a la presente, la cual cumple con todas y cada una de las exigencias legales, requeridas para estos casos; y,
2. Que el señor Robinson Alexis Jiménez Lobo cedió sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas, a favor de la señora NORLY LUCIA CAMACHO LUZURIAGA, correspondientes al uno por ciento del capital social de la compañía TECNO COMPUTER Cía. Ltda, como se desprende de la escritura publica que se adjunta a la presente, misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón

En tal virtud solicito se digne proceder con el registro de los nuevos socios de la compañía TECNOCOMPUTER Cía. Ltda.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le reitero mis agradecimientos

Muy atentamente,


Ing. Iván Augusto Borja Samaniego
GERENTE

*Ingresado en
el sistema
2007-08-23*



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
EXTRACTO



- 1
- 2
- 3 **ACTO O CONTRATO:**
- 4 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
- 5 TECNOCOMPUTER CIA LTDA
- 6
- 7 **FECHA DE OTORGAMIENTO:**
- 8 27 DE JULIO DEL 2007
- 9
- 10 **QUE OTORGA:**
- 11 ROBINSON ALEXIS JIMENEZ LOBO
- 12
- 13 **A FAVOR DE:**
- 14 NORY LUCIA CAMACHO LUZURIAGA
- 15
- 16 **OBJETO:**
- 17 CESION DE PARTICIPACIONES
- 18
- 19 **CUANTÍA:**
- 20 US. \$. 20.00
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28 DR



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
TECNOCOMPUTER CIA LTDA**

QUE OTORGA:

ROBINSON ALEXIS JIMENEZ LOBO

A FAVOR DE:

NORY LUCIA CAMACHO LUZURIAGA

CUANTIA: US. \$. 20,00

(DI: 2, COPIAS)

DR

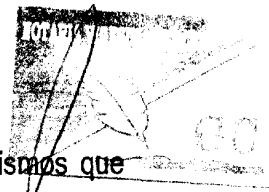
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de julio del dos mil siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito; comparecen, por una parte el señor ROBINSON ALEXIS JIMENEZ LOBO, y por otra parte la señora NORY LUCIA CAMACHO LUZURIAGA, por sus propios derechos; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casada la última, domiciliados en este cantón Quito, legalmente hábiles y capaces, que de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como habilitantes; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

1 escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión de
2 Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento
4 público, por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor ROBINSON ALEXIS
5 JIMENEZ LOBO, y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora NORY
6 LUCIA CAMACHO LUZURIAGA. Los comparecientes son mayores de edad, de
7 estado civil soltero el primero y la segunda casada, de ocupación empleado privado
8 y contadora respectivamente, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para
9 contratar y obligarse por medio de este instrumento público.- **CLAUSULA**
10 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el día
11 dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del
12 cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la Compañía
13 TECNOCOMPUTER CIA LTDA, misma que se encuentra legalmente inscrita en el
14 Registro Mercantil con fecha trece de enero del año dos mil seis, con un capital
15 social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- La compañía antes
16 referida en **Cesión de Junta General Universal extraordinaria de socios de**
17 **fecha dieciséis de abril del dos mil seis**, autorizó al socio señor ROBINSON
18 ALEXIS JIMENEZ LOBO, para que ceda el uno por ciento de Derechos y
19 Participaciones que le corresponde en esta Compañía, equivalentes a cuatro
20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a
21 favor de la señora Nory Lucia Camacho Luzuriaga, conforme se desprende del
22 documento habilitante que anexo a la presente.- **CLAUSULA TERCERA: CESION**
23 **DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos con
24 antelación, el señor ROBINSON ALEXIS JIMENEZ LOBO cede sus derechos y cuatro
25 participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, a
26 favor de la señora NORY LUCIA CAMACHO LUZURIAGA, correspondientes al uno
27 por ciento del capital social de la compañía TECNOCOMPUTER CIA. LTDA.-
28 **CLAUSULA CUARTA PRECIO:** Fijan por la cesión de las Derechos y Participaciones



398

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 antes indicados, la suma de VEINTE DOLARES AMERICANOS, los mismos que
2 son pagados en su totalidad, de contado y en moneda de curso legal en el mercado,
3 a favor del cedente, sin que exista por ende, ningún reclamo que hacer al respecto.-
4 **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por medio de este
5 instrumento el señor cesionario, asume todas y cada una de las responsabilidades
6 que tiene o hubiere tenido el cedente para con la Compañía y se registrá para el
7 efecto en la Ley de Compañías.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Por medio
8 de la presente el señor cedente faculta a la señora Cesionaria, para que realice
9 todos los trámites pendientes a obtener la inscripción de esta cesión, en el Libro de
10 Participaciones y en el Registro Mercantil de este cantón.- **CLAUSULA OCTAVA:**
11 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En el caso de que se llegare a ocasionar
12 cualquier tipo de controversias entre las partes contratantes por la celebración del
13 presente contrato, éstas renuncian fuero y domicilio, y se sujetan a la jurisdicción y
14 competencia de los jueces de lo Civil de este cantón, y al tramite Verbal Sumario
15 que por este motivo se llegare a ocasionar.- Usted señor Notario, se servirá
16 incorporar las demás cláusulas del estilo para la completa validez de este
17 instrumento.- (firmado) doctor José Fernando Erazo Garcés, portador de la
18 matrícula Profesional número cinco cero siete dos del Colegio de Abogados de
19 Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** acto mediante el cual
20 las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a
21 escritura pública con todo su valor legal y leída que les fue a los comparecientes por
22 mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello
23 firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24
25
26
27 f) ROBINSON ALEXIS JIMENEZ LOBO



28 C.C. 171736220-1

C.V. 143 - 0187

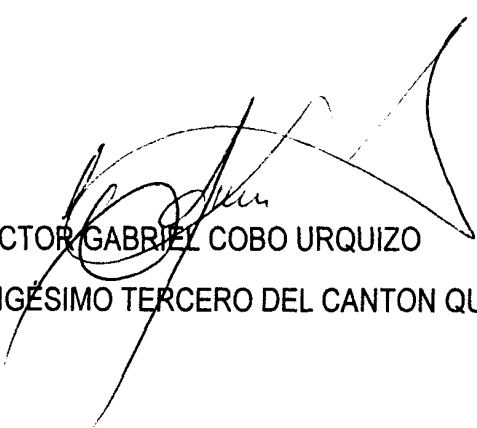
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) NORY LUCIA CAMACHO LUZURIAGA

C.C. 110255743-4

C.V. 032-0057

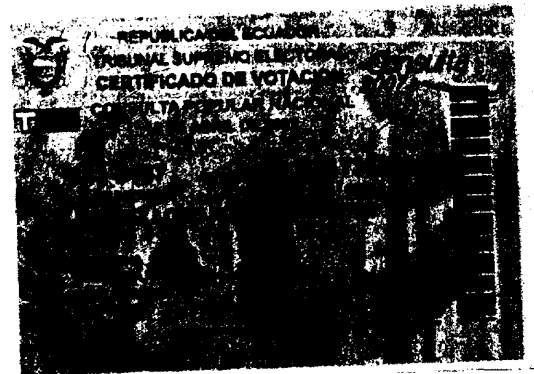
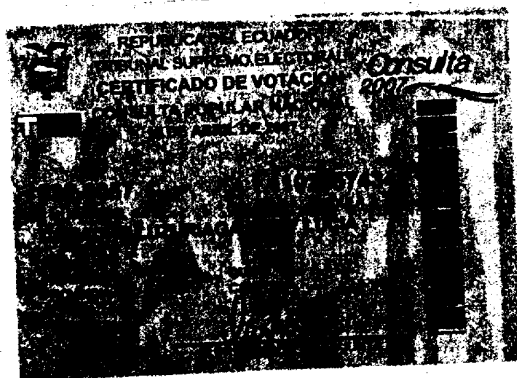

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** E233313222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL SANTIAGO JIMENEZ
 FLOER ALBA LOBO
 QUITO 21/05/2003
 21/05/2015
 REN 0627849
 Pch
 VULGAR DERECHO

PERU
 CIUDADANIA 71736820-1
 JIMENEZ LOBO ROBINSON ALEXIS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/SCA
 12 NOVIEMBRE 1982
 0291 10897 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982
 VULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V33331122
 CASADO IVANOV AUGUSTO BORJA SAMANIEGO
 SECUNDARIA CONTADOR
 CARLOS MARIA CAMACHO
 JOSEFINA LEONINA LUZURIAGA
 QUITO 26/08/2005
 26/08/2017
 REN 1616821
 Pch
 VULGAR DERECHO

CIUDADANIA 110255743-4
 CAMACHO LUZURIAGA NORY LUCIA
 LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
 14 MAYO 1967
 001-1 0036 00036 F
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1967
 VULGAR DERECHO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art 18 de la Ley Notarial ORRTERIGO, que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito

27 JUL 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



27-07-07

4.

Teeno Computer Cía. Ltda.
C.R. 7028-2022-0001
AV. LOS ANGELES 102610, GUAYAMA
TEL: 800 015 1747 FAX: 800 015 1747

Quito, 16 de Abril del año 2006. → a las 16H00 pm. 10511
 Hoy día Domingo 16 de abril del año 2006, se instaló la sesión
 de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía
 Teeno Computer Cía. Ltda., en su domicilio que se encuentra
 ubicado en la Av. Alonso de Angulo 0e2-619 y Diagonal
 de esta ciudad, provincia de Pichincha, para cuyo efecto
 se solicita que comparezca la asistencia de todos los socios
 asistentes, los mismos que se encuentran presentes y se solicito
 actúe como secretario ~~Al-Da~~ el Dr. José Tomando Erazo
 González, con lo cual se da inicio a la sesión tomando en
 cuenta que se encuentran presentes los siguientes socios
 con sus respectivas participaciones: 1. Ing. Ivonno Bego
 Samaniego - 2. Sr. Robinson Alexis Jiménez Lobo y
 3. Sra. Daniela Heriberto Velasco Pina. Con 392, 4 y
 4 Participaciones cada uno de los socios en mención
 respectivamente. Al efecto siendo el día y hora señalados, a
 las 16H00 se da lectura al orden del día que tiene el ~~dos~~
 numeral 2, mismo que dice: 1. "Remoción a la Junta General de
 Asuntos de la compañía Teeno Computer Cía. Ltda., con el
 objeto de tratar respecto de la Cesión de Participaciones
 del socio Robinson Alexis Jiménez Lobo, a favor de
 la señora Nory Lucio Camacho Luzziaga". 2. "Aceptación
 de la nueva socio". En virtud de lo expuesto se da
 inicio la sesión, y en cuenta a su numeral 1, el Sr. Robin
 son Alexis Jiménez Lobo, manifestando de que en la Junta
 General Extraordinaria de socios de la empresa, el Sr. Ing
 Ivonno Bego Samaniego quedó en comprarle las acciones
 máximas hasta el día anterior, que pasó, y en vista de
 lo que no se a realizado dicha sesión de participación
 vuelve a efectuarse a los socios de la empresa, al
 fin de que haciendo uso del derecho preferente,
 establecido en nuestra Ley de Compañías pueda
 acceder a los mismos, respecto de lo cual el Ing.

10511

Ivanor Borge Samaniego, manifiesta que si no llegaran a un acuerdo respecto de la venta de las mismas, deja en libertad para que cho socio pueda comprarlos, pues el por su parte no está interesado en dicho compra.

Por otra parte la Srta. Daniela Velasco, manifiesta que ella no tiene la suficiente experiencia económica para amparar las acciones del Sr. Jimenez Lobo, accionista de la empresa.

Por lo cual se procede a solicitar por parte de los portadores de participaciones, que el desea venderlos a favor de la señora Nory Lucia Camacho Luzziaga, y que por tanto se la acepte como nueva socia de la empresa.

El Ing. Ivanor Borge Samaniego por su parte manifiesta que en vista de que el señor accionista Robinson Alexis Jimenez Lobo, a puesto a consideración de los socios dicha venta de participaciones y por no estar en desacuerdo con ello, se somete a aceptación de la Junta, la misma que resuelve:

1.- Aceptar como nueva socia de la empresa a la señora Nory Lucia Camacho Luzziaga.

2.- Aceptar de que el señor Robinson Alexis Jimenez Lobo, transfiera todos sus derechos y acciones que tiene él, como socio de Tecno Computer Cia Ltda, a favor de la señora Nory Lucia Camacho Luzziaga, así como sus 4 participaciones de un dolar cada una de ellas.

Por lo manifestado con anterioridad y sin mas que tratar se le concede al secretario 10 minutos, para elaborar dicho acta.

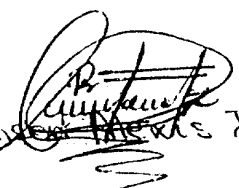
Para constancia de ello, se firma el acta por los concurrentes:

Ivanor Augusto Borge Samaniego

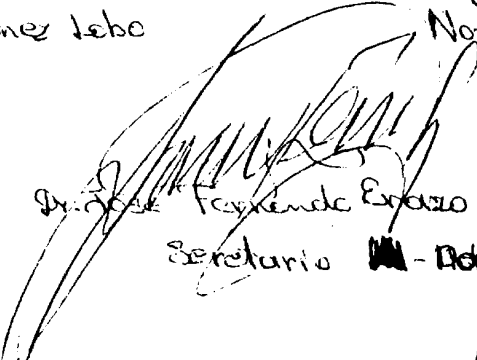
Daniela Velasco Pinos

12.

Tecno Comput. Cía. Ltda.
2007-07-26
13714740300
0378780666
0378780666

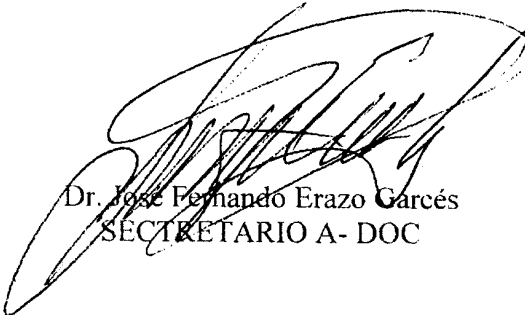

Robinson Alexis Jimenez Lebo


Nory Luis Camacho


Dr. Jose Fernando Erazo
Secretario A- Doc

RAZON.- Por medio de la presente certifico que las dos fojas útiles (numeradas TRES Y CUATRO), son idénticas a sus originales, a las cuales me remito, en el caso de ser necesario, mismas que se encuentran incorporadas en el libro de actas de la Compañía Tecno Computer Cía. Ltda.

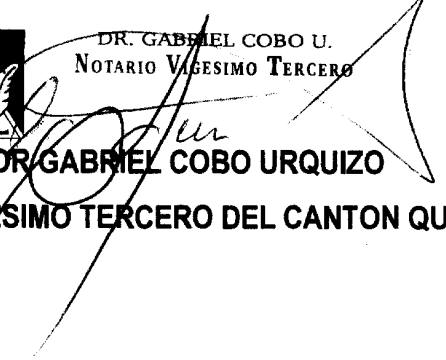
Quito, 26 de Julio del año 2007.


Dr. Jose Fernando Erazo Garcés
SECRETARIO A- DOC

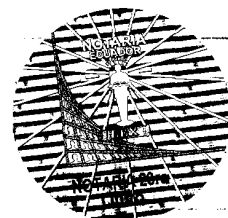
Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, treinta y uno de julio del dos mil siete.-

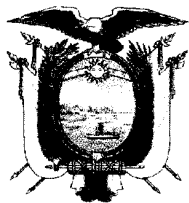


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

33674228





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOCOMPUTER CIA. LTDA. Celebrada entre IVANOV AUGUSTO BORJA; ROBINSON ALEXIS JIMENEZ; Y DANIELA MARILU VELASCO. Con fecha diez y seis de diciembre del año dos mil cinco. Celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyos protocolos se hallan actualmente a mi cargo, según oficio DDP-JAR-1270 del 2 de Agosto del 2007. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, seis de agosto del año dos mil siete.

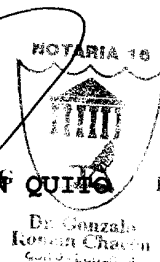


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

[Firma manuscrita]
DOCTOR VLADIMIR JHAYYA CISNEROS

NOTARIO DECIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO R





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **102** del Registro Mercantil de trece de enero de dos mil seis, a fs. 84 vta., Tomo 137, correspondiente a la Compañía "**TECNOCOMPUTER CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ng.-

